DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18455
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5406681

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/11/2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2B No. 69A-32	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 102616.65 Y_1: 105985.88 X_2: 102664.28 Y_2: 106061.89 X_3: 102696.13 Y_3: 106045.93 X_4: 102647.91 Y_4: 105967.85		
BARRIO CATASTRAL:	Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		38 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		160		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	69	**ADULTOS**	140	**MENORES** 20
CHIP:	AAA0234FWHY	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	1220 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-46142		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 2B No. 69A-32, se localiza en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER que para el predio de la Carrera 2B No. 69A-32, por parte del IDIGER no se ha emitido ningún Documento técnico.

7. LOCALIZACIÓN

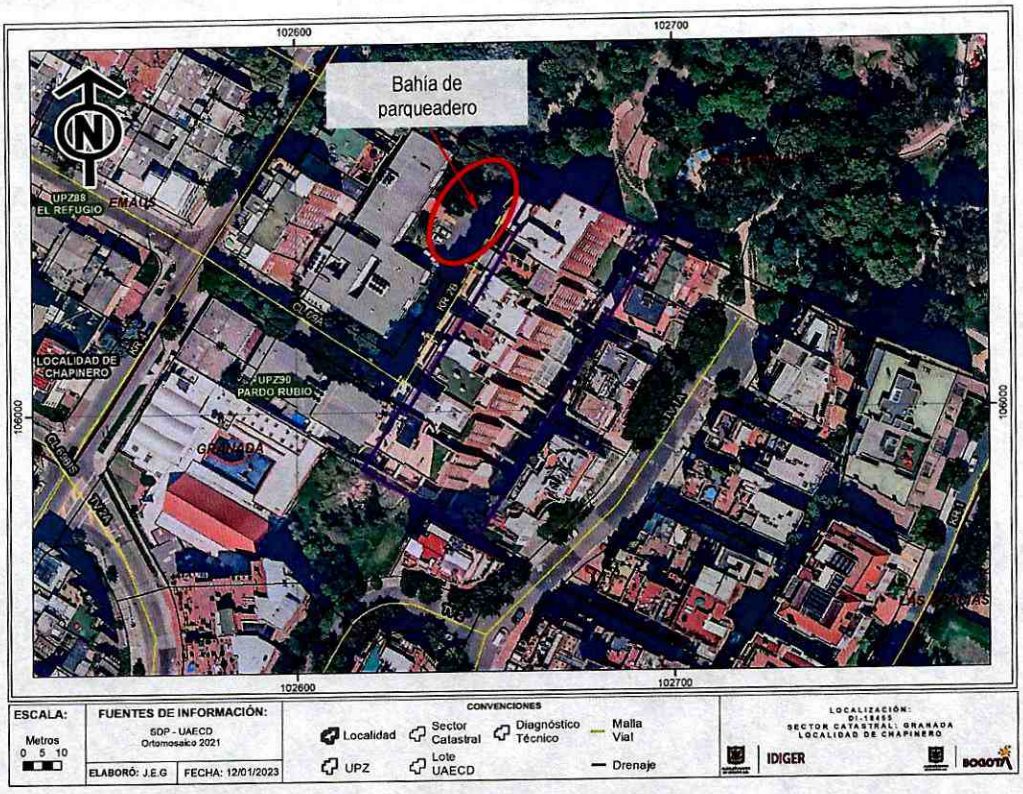

Imagen 1. Localización del predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 52B No. 4-39, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de cuatro (04) a doce (12) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada.

En el predio de la Carrera 2B No. 69A-32, se emplaza una edificación de doce (12) niveles, con una edad de construcción cercana a los 10 años, construida en un sistema de pórticos de concreto, al costado noroccidental de dicha edificación, se observa un talud de corte, localizada en la parte alta

del parque "Gustavo Uribe"; el talud en mención presenta una pendiente superior a los 30 grados y una altura de aproximadamente 30 metros y una longitud en el sector evaluado de 40 metros.

En la parte media alta del talud, se localiza un muro al parecer en mampostería simple, con una altura cercana a los 2 metros y una longitud de 12 metros, de acuerdo con lo observado posiblemente confina y divide, el parque "Gustavo Uribe" de una zona de posible cesión (o zona verde). Al costado oriental del muro se presentó el colapso parcial en un área cercana a los 6 m^2, cuyo material se deposita en la parte baja del talud, en el sector donde se localiza la bahía de parqueadero del edificio emplazado en el predio de la Carrera 2B No. 69A-32. En el sector aledaño al muro evaluado, se localizan individuos arbóreos de porte alto con altura cercana a los 8 metros en los que se percibe pérdida de suelo de soporte y de verticalidad, generando riesgo por la posible caída de estos en la parte baja del talud de corte, en el sector donde se localiza la bahía de parqueadero. Cabe resaltar que, se adelantó la inspección en la parte alta del talud de corte en el parque "Gustavo Uribe", sin identificar grietas de tracción que puedan detonar un deslizamiento en la zona evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno y mal manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

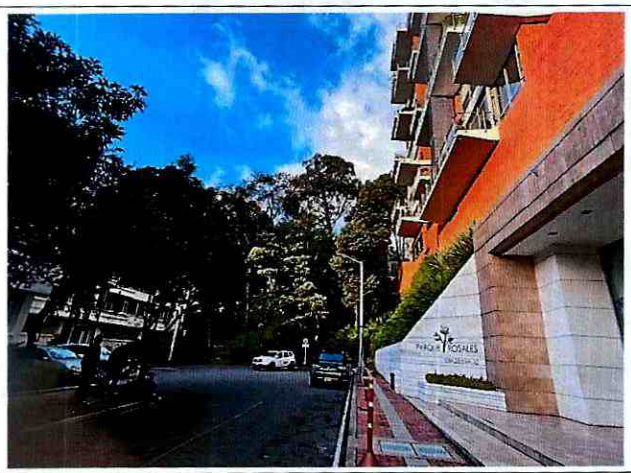

Fotografía 1. Vista del sector evaluado aledaño al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Sector donde se localiza el muro que presentó colapso.



Fotografía 3. Vista del parque "Gustavo Uribe", en el que no se observa ningún proceso de inestabilidad.



Fotografía 4. En la parte alta de la ladera no hay evidencia de grietas de tracción que indique procesos de inestabilidad



Fotografía 5. Vista de los individuos arbóreos, en los que se aprecia pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2B con Calle 69A	Sin Información	Mampostería simple	Cerramiento y confinamiento	NA	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Se presenta compromiso en la funcionalidad de la bahía de parqueadero, por la posibilidad de nuevos colapsos del muro evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantar el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro de cerramiento localizado en la parte media de la ladera aledaña al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Barrio Granada de la Localidad de Chapinero, se puede presentar incremento en los daños evidenciados y el colapso parcial y/o total de este, generando compromiso en la funcionalidad de la bahía de parqueadero.

- De no adelantar la valoración de los individuos arbóreos localizados en la ladera evaluada, los cuales al momento de la visita técnica presentan evidente pérdida de verticalidad, es posible que se presente la caída de estos, ocasionado no solo compromiso en la bahía de parqueadero, sino en la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento localizado en la parte media de la ladera aledaña al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 15 de diciembre del 2022.

- Se da recomendación la restricción de uso de la bahía de parqueadero aledaño al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, por la posibilidad de nuevos colapsos del muro de cerramiento localizado a la mitad de la ladera y posibilidad de caída de los individuos arbóreos que presentan pérdida de verticalidad.

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al Evento SIRE No 5406681

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4288	15/12/2022	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso de la bahía de parqueadero a la altura de la Carrera 2B No. 69A-32, en un sector de 20 metros por 20 metros.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la bahía de parqueadero localizada aledaña al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Barrio Granada de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de nuevos colapsos del muro de cerramiento, así como la posibilidad de caída de individuos arbóreos.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias garantizar la recomendación de restricción parcial de uso de la bahía de parqueadero localizada aledaña al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Barrio Granada de la Localidad de Chapinero, hasta tanto garantice las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento, de acuerdo con la normatividad vigente con el fin de retornar la estructura a su estado óptimo de estabilidad y habitabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias identificar el responsable y/o responsables de implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro de cerramiento localizado en la parte medida de la ladera aledaña al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Barrio Granada de la Localidad de Chapinero, con el fin de que se garanticen las condiciones de estabilidad de este y se mitigue la condición de riesgo que genera para el sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el marco de sus competencias, adelantar la evaluación de los individuos arbóreos localizados en la ladera aledaña al predio de la Carrera 2B No. 69A-32, en el Barrio Granada de la Localidad de Chapinero, lo anterior teniendo en cuenta que se identificó en algunos individuos pérdida de verticalidad, lo que podría ocasionar la caída de estos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 .Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático